

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con el Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 216-2009-EF-75

Lima, 24 de abril de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 135-2008-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y Japan International Cooperation Agency - JICA, hasta por ¥ 6 660 000 000,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES y 00/100 YENES JAPONESES), para financiar el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”;

Que, de conformidad con el artículo 3 del referido Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, traspasará al Gobierno Regional de Loreto los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el artículo 5 de la aludida norma legal, establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que genere la citada operación de endeudamiento serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos que para tal efecto proporcionará oportunamente el Gobierno Regional de Loreto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley Nº 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, los compromisos de reembolso a favor del Gobierno Nacional generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, será efectuado a través de la constitución de un fideicomiso;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente constituir un Fideicomiso con el Banco de la Nación, como mecanismo de contragarantía, a fin de garantizar que el Gobierno Regional de Loreto proporcione oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para atender el pago del servicio de deuda de la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo Nº 135-2008-EF, así como para asegurar los recursos destinados al financiamiento de la contrapartida del proyecto, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo Nº 086-2009-EF, a través del cual se aprobó el “Procedimiento para la Aplicación de la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009”;

Que, en virtud al Artículo 21 de la “Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público”, aprobada por la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, los Convenios de Traspaso de Recursos y su mecanismo de garantía, se aprueban por resolución ministerial;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29290, el Decreto Supremo Nº 135-2008-EF, el Decreto Supremo Nº 086-2009-EF y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y el Gobierno Regional de Loreto mediante el cual se traspasan los recursos de la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo Nº 135-2008-EF. **Artículo 2.-** Apruébase la constitución de un Fideicomiso entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, el Gobierno Regional de Loreto y el Banco de la Nación, en calidad de fiduciario, como mecanismo de devolución para el pago del servicio de deuda de la operación de

endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo N° 135-2008-EF, así como para el pago de la contrapartida durante la ejecución del proyecto.

Artículo 3.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos y el Contrato de Fideicomiso, así como toda documentación que permita su ejecución.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial entra en vigencia una vez que el Consejo Regional de Loreto adecue el Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2008-SO-GRL a lo dispuesto en la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29289, a fin de utilizar el mecanismo de deducción en el pago del servicio de la deuda y de la contrapartida nacional. Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas